JUSTIFICACIÓN TÉCNICA OTROSI N°4 CM-001-2023

NOVIEMBRE DE 2024.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. El municipio de Sincelejo (Sucre) suscribió el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N°CM-001-2023, cuyo objeto es la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN DISTINTAS ZONAS DEL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**", con el contratista MAGIER DUPERLEY MEDINA, por un valor DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($208.696.764,00) y un término inicial de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se firmó el 30 de MAYO de 2023, simultáneamente con el acta de inicio del contrato de obra (LP-009-OP-2023), objeto de la interventoría. Por medio de OTRO SI # 1 se adiciono un (1) mes y a través del OTRO SI #2, se adiciono recursos, inclusión de ítem no previstos y adiciono tres (3) meses hasta el 18 de septiembre de 2024. Posteriormente se suscribió el OTRO SI #3 por el cual se adiciono dos (2) meses.

El contrato de obra objeto de la presente a la fecha tiene una ejecución de 87.94 %, según el informe N° 50 de interventoría teniendo en cuenta la ejecución de los trabajos presentados y ejecutados por el contratista de obras del contrato LP-009-OP-2023 y su plazo de ejecución se encuentra aún vigente.

Como es sabido, el contrato de interventoría es correlacional al contrato de obra, al tanto que, de acuerdo a la doctrina especializada sobre la temática, se ha llegado a señalar que uno adquiere la calidad de principal (obra) y el otro de accesorio (interventoría). De tal manera se hace necesario una adición en tiempo del contrato de interventoría para garantizar la permanencia de los profesionales en obra y para efectos de acreditar el seguimiento, la vigilancia y el control sobre los trabajos de obras, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría está sujeta al contrato de obras y actualmente se están adelantando los trámites pertinentes para prorrogar el contrato de obra por el término de quince (15) días calendario.

El contratista de interventoría MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA, manifiesta que renuncia al pago de los derechos económicos de la ejecución de los quince (15) días adicionales necesarios para terminar la obra, garantizando la ejecución del objeto contractual, como consta en el oficio IRVUS-072-2024 del 14 de septiembre de 2024.

Dado que al contrato de obra se le adicionara quince (15) días, al contrato de interventoría se le adicionara el mismo plazo, para así garantizar la disponibilidad del

personal profesional y logístico que se encuentra realizando las funciones de interventoría en la obra.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adicionar una prórroga de quince (15) días para garantizar la vigilancia y el control al contrato de obras. Así las cosas, surge la necesidad de adicionar CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CM-001-2023, para continuar realizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra principal No. LP-009-OP-2023.

Conforme al anterior planteamiento se sustenta la necesidad de diligenciar y formalizar "OTROSI No. 04 para adicionar plazo al concurso de méritos abierto N°CM-001-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN DISTINTAS ZONAS DEL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO", con miras a lograr los objetivos trazados del Contrato en mención, de acuerdo lo reglado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL ADICIONAL, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La descripción del objeto a contratar consiste en la suscripción del OTROSI No. 03 PARA AMPLIAR EL PLAZO al concurso de méritos abierto N°CM-001-2023, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN DISTINTAS ZONAS DEL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO".

El contrato en general contempla el seguimiento y control de la ejecución de las obras en los siguientes aspectos:

1) **Técnico:** Relacionado con el control de calidad, pruebas de campo y ensayos del laboratorio, así como el monitoreo de las obras según la normativa aplicable.

2) **Administrativo**: Seguimiento al proceso contractual desde su inicio hasta su liquidación.

3) **Financiero**: Seguimiento a la cronología de inversión, programación, recibo de obras y liquidación del contrato.

4) **Ambiental**: Garantizar el cumplimiento y hacer seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.

Con la suscripción del presente otrosí al CONTRATO DE CONSULTORÍA N°CM-001-2023, se sustenta en esta oportunidad, se pretenden los siguientes objetivos, de carácter general y específicos, los cuales se encuentran relacionados con la ejecución de la obra pública respecto a la cual se ejerce la interventoría, a saber:

Objetivo General Del Proyecto Objeto De La Interventoría.

Realizar la revisión, técnica, control y supervisión de las definidas que busquen cumplir con el objeto de los contratos que tienen como objeto REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN DISTINTAS ZONAS DEL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Objetivos Específicos Del Proyecto Objeto De La Interventoría.

- Ejercer control sobre la ejecución del contrato, en las etapas del período referenciado

- Verificar el cumplimiento de cada uno de los objetivos trazados para la correcta ejecución de los contratos.

- Atender con prontitud y eficacia las solicitudes por el contratista para ejecutar exitosamente las diferentes labores de los contratos.

- Colaborar en la resolución de las dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato, con orden técnico y lógico.

3. FUNDAMENTO JURIDICO.

La presente contratación se hará conforme a la reglamentación vigente especialmente lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal, Ley 80/93, artículos 3 y 40.

4. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

PRIMERA: El plazo de ejecución contractual se amplía en quince (15) días más de lo pactado en el contrato inicial y sus modificatorios.

SEGUNDA: La Presente Ampliación de plazo NO representará remuneración a favor del contratista interventor.

TERCERA: El contratista efectuará todas las funciones inherentes a la contratación en mención, cumpliendo con el objeto contractual.

CUARTA: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas a favor del municipio y estipuladas en la minuta contractual.

QUINTA: Lo que no se viere modificado por el presente otrosí, se continuará rigiendo por las estipulaciones de la minuta inicial del contrato.

5. DOCUMENTOS DE SOPORTE.

Hacen parte integral del presente documento la solicitud de contratista de obra e interventoría, Informes, Comités de Obra y demás documentos que soportan el presente OTROSI N° 04.

Así las cosas, en mi calidad de supervisor considero viable técnica y jurídicamente la celebración del OTROSI N° 04 de la referencia, con el fin de garantizar la ejecución de las metas físicas del proyecto, funcionalidad y cumplimiento con el interés general que se persigue con la contratación.

Atentamente,

ARQ. SOLEY JUNCO GENES
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Sincelejo

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Álvaro Guevara Sánchez	Profesional Universitario	Alvaro Guevara